

Boletín SINDI 2016

EDITORIAL

En este editorial encontrará información relacionada con el reparto de utilidades a los trabajadores generadas por las empresas, en virtud de que es un derecho que tienen los trabajadores que laboran al servicio de un patrón. El reparto de las utilidades a los trabajadores se debe realizar por las personas morales a más tardar en el mes de mayo y en junio por las personas físicas.

Además de la información relacionada con el reparto de la PTU, también podrá consultar el tema de la inscripción en el Régimen de Incorporación Fiscal, así como las obligaciones que tienen los artesanos.

Asimismo, en este número se proporciona información sobre las facilidades relativas al retorno de inversiones, en virtud de que es un esquema temporal para que los contribuyentes puedan regresar los recursos que mantienen en el extranjero no reportados en México, durante el primer semestre de 2016.

Recuerden que sus comentarios son de suma importancia para nosotros, ya que muchos de ellos sirven como base para aclarar, precisar y difundir las disposiciones fiscales vigentes.

Los invitamos a participar con sus aportaciones, conocimientos, comentarios, opiniones y temas que deseen sean publicados en su Boletín SINDI.

José Antonio Hernández Ross.

ÍNDICE

Editorial

Fisco Avisos

- ❖ Es tiempo de utilidades, exígelas **4**
- ❖ Artesanos **6**
- ❖ Asigna SAT proyecto de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 2 **8**
- ❖ Retorno de inversiones, aprovecha las facilidades **10**

Información de interés

- ❖ Publica SAT el informe tributario y de gestión correspondiente al primer trimestre de 2016 **12**
- ❖ Las nuevas tecnologías también pueden ser herramientas para la rendición de cuentas **14**
- ❖ Devuelve Hacienda 15 mil millones de pesos a contribuyentes cumplidos **16**
- ❖ Presentan SAT e INADEM a dueños de food trucks los beneficios de ser formales **18**
- ❖ Ser contribuyente cumplido genera beneficios **19**

Publicaciones

- ❖ Diario Oficial de la Federación **20**
- ❖ Portal de Internet del SAT “NOVEDADES” **21**
- ❖ Calendario Fiscal 2016 **23**
- ❖ Acceso a pregunta del día en el portal de internet del SAT **24**

FISCO AVISOS

❖ **Es tiempo de utilidades, exígelas**



¿Que es el reparto de utilidades?

El reparto de utilidades es el derecho constitucional de los trabajadores para recibir una parte de las utilidades generadas en la empresa donde laboran, conforme a la Declaración Anual que presenten ante las autoridades fiscales.

¿Quiénes tienen derecho al reparto de utilidades?

Tienen derecho al reparto de utilidades todos los trabajadores que laboren al servicio de un patrón.

No tienen derecho al reparto de utilidades

- Directores, administradores y gerentes generales.
- Socios y accionistas.
- Trabajadores eventuales que hayan laborado menos de 60 días al año al que corresponda el año del pago de utilidades.
- Profesionistas, técnicos y otros que mediante el pago de honorarios presten sus servicios sin existir una relación de trabajo subordinado, y trabajadores domésticos.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

¿Cómo se determinan individualmente las utilidades para los trabajadores?

La mitad de las utilidades conforme a los días trabajados y la otra mitad de acuerdo con el monto de los salarios percibidos.

¿Cuándo deben pagarse las utilidades?

La obligación se genera del 1 de abril al 30 de mayo tratándose de personas morales (empresas), y del 1 de mayo al 29 de junio si se trata de personas físicas. Para el cobro de utilidades se tiene el plazo de un año a partir del día siguiente en que se genere la obligación.

¿Qué autoridad me orienta para reclamar el pago de utilidades?

Debe acudir primero a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para asesoría, conciliación y, en su caso, representación ante la Junta de Conciliación y Arbitraje. De igual forma, puede acudir a Inspección del Trabajo a fin de solicitar una visita de inspección.

- La autoridad laboral se divide en dos competencias, federal y local. Antes de acudir a solicitar información, orientación o presentar una queja, debe verificarse qué competencia corresponde.
- La autoridad federal vigila a las empresas que realizan actividades: textil, eléctrica, cinematográfica, huleira, minera, metalúrgica y siderúrgica, de hidrocarburos, petroquímica, celulosa y papel, aceites y grasas vegetales, alimenticia, elaboradora de bebidas, ferrocarrilera, maderera básica, vidriera, tabacalera y servicios de banca y crédito.
- La autoridad local vigila a las empresas no consideradas por la autoridad federal.

¿Qué patrones no están obligados a dar utilidades a los trabajadores?

- Empresas de nueva creación durante el primer año de funcionamiento; si además se dedican a la elaboración de un producto nuevo, quedan exceptuadas durante los dos primeros años de funcionamiento.
- Las empresas que se fusionen, traspasen o cambien su nombre o razón social, no se consideran de nueva creación.
- Las empresas de la industria extractiva de nueva creación, durante el periodo de exploración.
- Las instituciones de asistencia privada reconocidas por las leyes, que no tengan fines de lucro.
- El IMSS y las instituciones públicas descentralizadas, con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.
- Las empresas cuyo ingreso anual declarado al impuesto sobre la renta no sea superior a 300,000 pesos.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

No.3

Mayo-Junio

2016

❖ **Artesanos**



FUENTE:
Portal de Internet del SAT

Régimen de Incorporación Fiscal

Para cumplir necesitas:

- Inscribirte en el RFC con tu CURP.
- Registra tus gastos y, emite factura cuando te la soliciten.
- Presentar tus declaraciones bimestrales.

Puedes hacerlo tú o con el apoyo de:

Entidades gubernamentales de fomento y apoyo a las artesanías

Por ejemplo:

- Fonart.
- Direcciones de arte popular
- Casas e institutos de las artesanías

El primer año en el Régimen de Incorporación Fiscal NO pagas impuesto sobre la renta

Beneficio

Si eres artesano con ingresos:

Mayores a 300,000 pesos.

No.3

Mayo-Junio

2016

- En 2016 no pagas IVA.
- En 2017 pagas 2%, una reducción de 90%.
- En 2018 pagas 2%, una reducción de 80%.

Menores a 300,000 pesos.

- No pagas IVA por la venta de artesanías al público en general.

Cumple a través del adquirente

Artesano con ingresos de hasta \$ 250,000.00

Adquirente realiza por parte del artesano:

La inscripción del Registro Federal de Contribuyentes.

La retención de los impuestos (5% de ISR, 16% de IVA) y la emisión de factura.

Paga los impuestos retenidos conjuntamente con las declaraciones mensuales.

El artesano debe proporcionar al adquirente

- a) Nombre.
- b) CURP o copia del acta de nacimiento.
- c) Actividad que realiza (elaboración de artesanías).
- d) Domicilio donde elabora las artesanías.
- e) Escrito firmado para autorizar que el adquirente lo increiba en el RFC.

Artesano: En este esquema no tienes obligaciones fiscales, el adquirente cumple por ti.

Sueldos y salarios: Tiene el mismo tratamiento que un asalariado.

No.3

Mayo-Junio

2016

❖ **Asigna SAT proyecto de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 2**

- Luego del proceso de licitación pública se asignó el proyecto a la empresa Axtel en participación conjunta con Ultrasist.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa que luego del proceso de licitación pública internacional para los servicios de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 2 se asignó el proyecto a la empresa Axtel en participación conjunta con Ultrasist, ambas sociedades anónimas de capital variable, con una oferta por un monto de 922,187,192.89 pesos

El presupuesto autorizado para este proyecto se estimó en 1,990,391,156.47 pesos, por lo que se obtiene una optimización de recursos por 1,068,203,963.58 pesos, es decir, se adjudicó en un costo 53% menor al autorizado y por debajo del costo de VUCEM 1.

Durante el proceso de licitación, 51 empresas contaban con título de autorización, que comenzó el 5 de febrero del presente año con la publicación de la convocatoria, y el 31 de marzo se realizó el acto de recepción y apertura de proposiciones. Se recibieron ocho propuestas, dos de las cuales fueron individuales y seis en participación conjunta.

En cuanto a las propuestas recibidas, participaron 20 empresas en ocho proposiciones, dos de ellas fueron desechadas por no cumplir algún requisito legal de participación; seis, fueron evaluadas, y una, al no alcanzar el puntaje técnico mínimo requerido, no se evaluó económicamente.

Cabe destacar que la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 2 está alineada a la Estrategia Digital Nacional del Gobierno de la República y mejores prácticas internacionales, por lo que entre sus componentes considera:

- Cómputo en la nube para un mejor desempeño y capacidad de reacción.
- Procesos autónomos y modulares para su sencilla adecuación en la gestión de procesos de negocio (BPM).
- Modelo de datos de la Organización Mundial de Aduanas y estándares internacionales de intercambio de información.
- Interoperabilidad con otros sistemas o ventanillas de comercio exterior.
- Interconexión con procesos externos, gobiernos y operadores.
- Servicios seguros y de alta disponibilidad.
- Cubos de información con reportes a la medida para cada tipo de usuario.
- Inteligencia de negocio y análisis de riesgo.

No.3

Mayo-Junio

2016

En este sentido, detalla que el servicio de Ventanilla Única permite el envío de la información electrónica una sola vez y en un solo sitio, para cumplir con requerimientos del comercio exterior; por lo que debe ser concebido como un sistema integral, enfocado en la mejora de los procesos, la interoperabilidad con otras ventanillas, la simplificación de trámites que facilitan y potencian la capacidad de comercio, reducen la discrecionalidad y hacen más transparente el flujo de mercancías.

Por ello, el objetivo del SAT y dependencias involucradas es convertir a la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana en un referente mundial, que cuenta con tecnología de última generación y tiene una visión de largo plazo.

❖ **Retorno de inversiones. Aprovecha las facilidades**



Retorno de inversiones

El retorno de inversiones es un esquema temporal para que los contribuyentes puedan regresar los recursos que mantienen en el extranjero no reportados en México, incluidos los provenientes de regímenes fiscales preferentes, durante el primer semestre de 2016.

Pueden retornar sus inversiones las personas físicas y morales residentes en México y las residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país que hayan obtenido ingresos por inversiones directas e indirectas conservadas en el extranjero hasta el 31 de diciembre de 2014.

Requisitos para el retorno de inversiones

- El retorno de los recursos debe realizarse a través de instituciones de crédito o casas de bolsa del país y del extranjero, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir del 1 de enero de 2016 e invertirlos en el país durante tres años.
- No tener iniciadas las facultades de comprobación, o bien no haber interpuesto un medio de defensa, excepto si se desiste de él, por los ingresos e inversiones retornados.
- El beneficio por el retorno de inversiones no es posible, si se trata de recursos de procedencia ilícita.
- Presentar un aviso de destino de ingresos retornados al país a través del Buzón Tributario, en el que se informe el monto total retornado y las inversiones realizadas en el país a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

No.3

Mayo-Junio

2016

Pago del impuesto

El impuesto sobre la renta que se genere por el retorno de inversiones debe pagarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha del retorno de los recursos a través de la Declaración del ISR por ingresos de inversiones en el extranjero retornadas al país.

El importe se paga por transferencia electrónica de fondos, con la línea de captura que arroja la declaración, en los portales de internet de las instituciones financieras.

Si no se realiza el pago del impuesto sobre la renta dentro de los 15 días siguientes a la fecha del retorno de los recursos, deben pagarse la actualización y los recargos, calculados desde la fecha en que los recursos ingresaron al país hasta la fecha en que se realice el pago, antes del 21 de julio de 2016.

Beneficios

- Se dan por cumplidas las obligaciones fiscales formales.
- No se pagan actualizaciones, recargos ni multas.*
- Se pueden acreditar contra el impuesto sobre la renta, los pagos de impuestos que se hayan efectuado en el extranjero respecto de dichos ingresos. Los recursos que se retornen a territorio nacional no se consideran como discrepancia fiscal para las personas físicas.

* Si se obtiene el beneficio de no pagar actualización, recargos ni multas, la información del contribuyente (nombre, denominación o razón social, RFC, así como las cantidades por las que se beneficia) será publicada en el Portal del SAT.

Si se paga el impuesto sobre la renta, la actualización y los recargos, por los ingresos que se retornen al país, no se publica ninguna información en el Portal del SAT.

Condonación

Consulta el RFC, nombre, denominación o razón social y monto de créditos condonados a los contribuyentes derivados de este programa.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

❖ **Publica SAT el Informe Tributario y de Gestión correspondiente al primer trimestre del 2016**

- Gracias al cumplimiento de los contribuyentes, la recaudación tributaria del primer trimestre presentó un crecimiento de 6.1% en términos reales con respecto al mismo periodo del año anterior.
- En el primer trimestre, los ingresos tributarios ascendieron a 723 mil 130 millones de pesos, esto es 93 mil 585 millones de pesos más que lo presupuestado en la Ley de Ingresos de la Federación.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó el Informe Tributario y de Gestión correspondiente al primer trimestre de 2016.

Algunos de sus principales resultados son:

El crecimiento del padrón de contribuyentes continúa mostrando un gran dinamismo. Al mes de marzo de 2016, dicho padrón está conformado por 51.9 millones de contribuyentes, lo que significa un aumento de 3.8 millones de contribuyentes (7.9%) respecto al mismo periodo del año anterior.

En el periodo enero-marzo de 2016, el número de contribuyentes inscritos en el Régimen de Incorporación Fiscal fue de 4 millones 561 mil 714 contribuyentes. Desde su comienzo en 2014, los contribuyentes de este régimen han emitido 154.7 millones de facturas.

Durante el primer trimestre de 2016, se emitieron mil 488.6 millones de facturas, 14.6% más que en 2015. Lo anterior implicó que a marzo los contribuyentes emitieran en promedio 189 facturas por segundo.

En el primer trimestre, gracias al cumplimiento de los contribuyentes los ingresos tributarios ascendieron a 723 mil 130 millones de pesos, esto es 93 mil 585 millones de pesos más que lo presupuestado en la Ley de Ingresos de la Federación. Con respecto a enero-marzo de 2015, los ingresos en 2016 aumentaron 6.1% en términos reales.

No.3

Mayo-Junio

2016

Los contribuyentes del RIF utilizan el aplicativo “Mis Cuentas” para registrar sus operaciones de ingresos, gastos y emitir facturas. En el primer trimestre de 2016 se registraron 6.1 millones de operaciones en dicha herramienta.

Durante los primeros tres meses de 2016, los contribuyentes pagaron 7 mil 344 millones de pesos derivados de los actos de control de obligaciones, lo que implica un aumento de 29.3% en términos reales en comparación con el mismo periodo de 2015 (5 mil 531 millones de pesos).

El detalle completo de los resultados del Informe se puede consultar en el Portal del SAT.

No.3

Mayo-Junio

2016

❖ **Las nuevas tecnologías también pueden ser herramientas para la rendición de cuentas**

- Así lo dijo el Jefe del SAT en la inauguración de la Expo feria Nuevos Servicios Digitales SAT (Conexión 2016) en Guadalajara, Jalisco.
- Durante el primer panel se discutió la “Visión de los Servicios Gubernamentales a través de Documentos Digitales”.

Las nuevas tecnologías son herramientas eficientes de comunicación, de transparencia, y también espero que sea muy pronto, de rendición de cuentas, que también se utilice para que quienes somos servidores públicos a través de esos mismos medios podamos rendir cuentas a la ciudadanía de lo que hacemos bien y de lo que hemos hecho mal, y que sea también un instrumento de fiscalización.

Así lo expresó el Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aristóteles Núñez Sánchez, en la ceremonia inaugural de la Expo feria Nuevos Servicios Digitales SAT (Conexión 2016), donde también enfatizó que todas las dependencias públicas de los tres niveles de gobierno deberían de tener como eje que impulse la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la trazabilidad de sus actos a la tecnología.

Asimismo, comentó que se debe adecuar el marco jurídico bajo el cual se conducen los servidores públicos y los ciudadanos, pues se tiene que ajustar a la nueva era digital; por ejemplo, dijo que hoy, gracias a los insumos de información derivados de la factura electrónica y la contabilidad electrónica, para hacer una auditoría ya no es necesario molestar al contribuyente en su domicilio, pues ésta también se realiza de manera electrónica.

“Tenemos una gran tarea, jóvenes, ahí tenemos las bases suficientes y premisas para romper un paradigma, depende de actitud, visión y convicción. Lo que hoy nos convoca en esta Expo feria es poder dar una muestra de lo que hemos hecho y lo que nos falta hacer. Al final ese es un ejercicio que nos permite retroalimentarnos de cómo está pensando la ciudadanía y el sector privado”, afirmó.

Luego de la inauguración, se desarrolló el panel “Visión de los Servicios Gubernamentales a través de Documentos Digitales”, en el que participaron Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del SAT; Yolanda Martínez Mancilla, de la Unidad de Gobierno Digital, Secretaría de la Función Pública; Martha Lorena Arreola Núñez, Vicepresidenta del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara; Alfredo Reyes Krafft, Vicepresidente ejecutivo de la Asociación Mexicana de Internet, y Mario de Agüero Servín, Director General de GS1 México.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.
Comunicado de prensa 057/2016.

No.3

Mayo-Junio

2016

En su participación, Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del SAT, reiteró que es inevitable el uso de la tecnología en beneficio del tiempo, la optimización del recurso, y de la eficiencia y transparencia con la que pueden desempeñarse las funciones públicas y también las privadas.

Yolanda Martínez Mancilla, mientras tanto, señaló que la estandarización de los servicios digitales es un gran reto para el gobierno, porque las iniciativas de digitalización y de modernización se fueron dando de manera aislada y conforme la capacidad de uso de tecnologías de cada dependencia tenía.

En su oportunidad, Martha Lorena Arreola Núñez explicó que los contadores han visto la digitalización de servicios en materia tributaria como un reto, como una oportunidad para romper paradigmas y el contador sea visto como un asesor de negocios.

Por su parte, Mario de Agüero Servín comentó que “tenemos que estar conscientes que la digitalización genera democracia, transparencia, eficiencia y productividad, pero además hace el mundo más chico”, afirmó.

Finalmente, Alfredo Reyes Krafft consideró que la conjunción entre el sector público y privado está dando un éxito sin precedentes, un punto de referencia a nivel internacional. “El SAT, dijo, es uno de los más grandes prestadores de servicios de certificación del mundo y ha logrado lo que nadie”.

No.3

Mayo-Junio

2016

❖ **Devuelve Hacienda 15 mil millones de pesos a contribuyentes cumplidos**

- Se han devuelto 15 mil millones de pesos de saldo a favor en ISR a más de 2 millones de mexicanos.
- Esta cifra es la más alta en la historia, 18.1% más que el año pasado y representa el doble de lo entregado en 2013.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, entregó hasta el 10 de junio la cifra histórica de 15 mil 206.4 millones de pesos a contribuyentes, en su mayor parte asalariados, que presentaron su declaración anual del impuesto sobre la renta, 2 mil 67.2 millones de pesos más que el año anterior.

La SHCP reconoce la voluntad de cumplir de los mexicanos, por ello desde enero del presente año se anunció el uso de la declaración prellenada para casi un millón de asalariados. Con esta nueva modalidad de declaración este año fue más fácil cumplir.

Al 5 de junio se habían recibido 4.1 millones de declaraciones anuales, de las cuales a 2 millones 3 mil 763 contribuyentes se les devolvió su saldo a favor. En promedio, cada contribuyente recibió un depósito por 7 mil 438.5 pesos en su cuenta bancaria, en un tiempo promedio de cinco días.

La cantidad devuelta en 2016 es más del doble de la que se devolvió a principios de la administración en 2013, cuando se depositaron 7 mil 404.4 millones de pesos a 806 mil 845 contribuyentes.

Hacienda recuerda a las personas físicas, asalariados y quienes desempeñan una actividad profesional mejor conocida como honorarios la importancia de solicitar facturas de sus gastos deducibles:

- Pago de gastos médicos, hospitalarios, dentales realizados con tarjeta bancaria.
- Obtener las constancias de retención del impuesto sobre la renta por intereses reales pagados por créditos hipotecarios.
- Obtener el comprobante digital tratándose de donativos no remunerativos.
- Constancias de las aportaciones complementarias en planes para el retiro.
- Primas de seguro de gastos médicos mayores.
- Así como de los pagos realizados con tarjetas bancarias por colegiaturas de los hijos, entre otros.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.
Comunicado de prensa 060/2016.

No.3

Mayo-Junio

2016

Durante este año Hacienda promueve en los ciudadanos solicitar facturas electrónicas y utilizar medios electrónicos de pago a fin de hacer la carga tributaria más balanceada y obtener el saldo a favor por sus deducibles.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.
Comunicado de prensa 060/2016.

❖ **Presentan SAT e INADEM a dueños de food trucks los beneficios de ser formales**

- Afirmaron que este modelo de negocio está siendo exitoso y puede ser un buen detonante de la economía.
- El régimen que más conviene a estos negocios es el Régimen de Incorporación Fiscal: SAT.

Con el fin de presentar a los dueños de food trucks los beneficios de incorporarse a la formalidad, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem), la Asociación Internacional de Franquicias Móviles y Food Trucks (AIFF) y emprendedores en este ramo se reunieron en las instalaciones del organismo fiscal.

En su mensaje Adrián Guarneros Tapia, Administrador General de Servicios al Contribuyente del SAT, manifestó que este modelo de negocio está siendo exitoso y puede ser un buen detonante de la economía, ya que tiende a seguir creciendo; por ello, dijo, es importante que se incorporen a la formalidad en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), que es el que más les conviene.

En este sentido, agregó que en un plazo de dos semanas empezará un ciclo de capacitación con la asociación de franquicias respecto del RIF para que aquellas personas que deseen iniciarse en este negocio puedan conocer desde el principio los beneficios de formar parte de este régimen, creado a partir de la Reforma Hacendaria.

Mientras tanto Carmen García, Directora General Adjunta del Inadem, manifestó a los food truckeros la importancia de que revisen sus convocatorias, ya que puede obtener muchos beneficios, e incluso apoyos para una aceleración a nivel internacional.

Por su parte, Luis Elvira, Presidente de la AIFF mencionó que todos los food trucks que participan en su asociación son formales y cumplen oportunamente con todas sus obligaciones, principalmente las de índole fiscal. Agregó que en México el desarrollo de los food trucks es de lo más avanzado a nivel mundial, e incluso otros países buscan a la asociación para que brinde asesoría y capacitación.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.
Comunicado de prensa 064/2016.

❖ **Ser contribuyente cumplido genera beneficios**

- El programa “Estímulo al buen contribuyente” otorga créditos bancarios para pequeñas y medianas empresas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Hacienda y Nafin impulsan el aprovechamiento de estos créditos a Pymes con ingresos de entre dos y 250 millones de pesos.

El Gobierno de la República reconoce la responsabilidad de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) que atienden en tiempo y forma sus obligaciones fiscales, prueba de esto es el programa Estímulo al Buen Contribuyente, el cual les permite acceder a créditos de instituciones bancarias.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Nacional Financiera (Nafin), extiende una invitación a aquellas empresas con ingresos entre dos y 250 millones de pesos anuales, para obtener este beneficio.

Los requisitos para ser beneficiarios son: estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, efectuar puntualmente el envío de la Contabilidad Electrónica en los últimos tres meses, usar el Buzón Tributario y contar con un buen historial crediticio.

Para realizar el trámite los interesados pueden ingresar al portalsat.gob.mx en la sección Trámites, siguiendo la ruta: Buzón Tributario, Trámites y Crédito, y finalmente ingresar con su Firma Electrónica Avanzada.

Cabe destacar que con estos créditos se da a las empresas la oportunidad de tener liquidez para impulsar sus negocios e invertir en ellos para hacerlos crecer y generar más ingresos y a la par impulsar el empleo en el país.

El ser un contribuyente cumplido abre el camino a los beneficios fiscales, por ello, el Gobierno de la República implementa este tipo de programas que ayudan a fortalecer la formalidad en el quehacer de negocios, lo que a su vez trae consigo beneficios para la economía de las familias mexicanas.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.
Comunicado de prensa 065/2016.

No.3

Mayo-Junio

2016

PUBLICACIONES

❖ **Diario Oficial de la Federación.**

Mayo 2016

Mayo 03. Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2016.

Mayo 06. Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

Mayo 06. Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Mayo 09. Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1, 4, 10, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.

Mayo 09. Anexos 1, 1-A, 3, 7, 9 11, 14, 15 y 25 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada el 6 de mayo de 2016.

Mayo 11. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco que se indican

Mayo 18. Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus Anexos 23 y 25-Bis.

Mayo 23. Anexo 16 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada el 6 de mayo de 2016.

Mayo 23. Anexo 16-A de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada el 6 de mayo de 2016.

Junio 2016

Junio 23. Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

No.3

Mayo-Junio

2016

- ❖ **Portal de Internet del SAT “NOVEDADES”**
- ❖ **El SAT reitera su posición de actuar conforme a derecho respecto de los contribuyentes señalados de contratar empresas offshore**

Con relación a la información hecha pública hoy sobre una segunda revelación de nombres de personas y empresas que han usado estructuras o empresas constituidas en países de baja imposición fiscal, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) nuevamente fija su postura en el sentido de revisar a cada uno de los contribuyentes referidos, tratándose de ciudadanos o empresas con obligaciones fiscales en México.

Al igual que con la información dada a conocer previamente, se revisará cada caso incluido en esta segunda revelación, para valorar si dentro de las bases de datos institucionales y la que se obtenga por el intercambio de información con otros países, existen elementos objetivos que configuren la comisión de actos de evasión fiscal, y de ser procedente, iniciar el ejercicio de las facultades de ley.

El SAT reitera su compromiso de actuar conforme a las facultades y obligaciones que las leyes mexicanas le establecen para combatir la evasión fiscal en el país.

Asimismo, el SAT podrá solicitar la colaboración de la Unidad de Inteligencia Financiera u otras áreas de la administración pública, en el marco de sus respectivas facultades.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 053/2016.

No.3

Mayo-Junio

2016

❖ **El SAT está listo para recibir a paisanos durante el periodo vacacional de verano.**

- Como parte del Programa Paisano, del 12 de junio al 17 de agosto se otorgan diversas facilidades para agilizar el ingreso de mexicanos a territorio nacional.
- En este periodo, la franquicia se incrementa de 300 a 500 dólares.

Durante este periodo vacacional de verano, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se une al Programa Paisano, que estará vigente del 12 de junio al 17 de agosto, y ofrece facilidades a los mexicanos que regresen al país, entre los que destaca el aumento de la franquicia a 500 dólares a quienes ingresen vía terrestre.

Entre la mercancía que se puede introducir sin el pago de impuestos se encuentran artículos de uso personal, como ropa, calzado, productos de aseo y de belleza, dos cámaras fotográficas o de video, tres celulares, una lap top, una copiadora e impresora portátil, libros, revistas y documentos impresos, mascotas, entre otros.

Los adultos mayores y personas con discapacidad pueden ingresar andaderas, sillas de ruedas, muletas y bastones. La franquicia no incluye bebidas alcohólicas y tabacos labrados. La lista completa de artículos se puede consultar en el Portal del SAT.

Adicionalmente, si una familia viaja en el mismo medio de transporte, la franquicia es acumulable, y en caso de rebasar los 500 dólares por persona, se tiene la facilidad de pagar los impuestos que se generen por la diferencia con tarjeta de crédito o débito. Para acreditar el valor de las mercancías, se debe presentar la factura, el comprobante de venta o cualquier otro documento donde aparezca su valor comercial.

Por otro lado, gracias a la implementación de la tecnología en los procesos del SAT, si se viaja vía aérea se cuenta con la posibilidad de llenar la Declaración de Aduana por Internet, para entregarla al momento de llegar al país y hacer más ágil el ingreso.

Finalmente si el ingreso es en automóvil se recomienda realizar el trámite de importación temporal a través de los consulados en Estados Unidos o en banjercito.gob.mx; y se puede hacer hasta con 60 días de anticipación, o ya estando en la frontera, tramitarlo en los Centros de Internación e Importación Temporal de Vehículos (Ciitev) ubicados en las aduanas.

Para mayores informes, se puede llamar a MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 55 627 22 728 del resto del país y 1 877 44 88 728 (desde Estados Unidos y Canadá), o al teléfono de atención a turistas: 088.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 061/2016.

No.3

Mayo-Junio

2016

❖ Calendario Fiscal 2016

| Mayo 2016 | | | | | | | Junio 2016 | | | | | | |
|-----------|----|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D |
| | | | | | | 1 | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 27 | 28 | 29 | 30 | 29 | 30 | |
| 30 | 31 | | | | | | | | | | | | |

Aquí puedes consultar los días de vencimiento de las obligaciones fiscales. Sólo da clic en los días que se resaltan.

La declaración anual se prepara durante todo el año. Si estás al corriente en tus obligaciones fiscales, tendrás los elementos para presentar tu declaración anual de manera ágil, rápida y sin contratiempos.

Sólo sigue estos pasos:

1. Imprime la Bitácora de información básica y anota en ella cada mes tus ingresos y gastos.
2. Solicita facturas de las compras y gastos que realices.
3. Presenta puntualmente tus pagos mensuales.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

❖ Acceso a Pregunta del día en el portal de internet del SAT

En el portal de internet del SAT, se encuentra un apartado de preguntas del día en el cual se concentran aquéllas que fueron planteadas por los contribuyentes y resueltas por el SAT, a través de sus distintos canales de atención.



La información contenida en este Boletín SINDI, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.